PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 9587.-

POR EL CUAL SE CONCEDE JUBILACION EXTRAORDINARIA AL SR. ERASMO VERA.-

Asunción, 19 de Enero de 1.950.-

N. 1953.-

VISTA: la presentación del Sr. Erasmo Vera,(Exp.M.H. Nº 4167/49) en la que solicita su jubilación extraordinaria en mérito a los veintiocho años, ocho meses y catorce días de servicios prestados en la Administración Pública; el dictámen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 253 de la Ley de Organización Administrativa y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Concédese jubilación extraordinaria mensual de Gs. - 57:06 CINCUENTA Y SIETE GUARANIES CON SEIS CENTIMOS, al Sr. Erasmo Vera, en mérito a los veintiocho años, ocho meses y catorce días de servicios prestados en la Administración Pública.-

Art.2º.- Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.-

19-1-50.-

NB.